



**VISTOS;** el Informe N° 000037-2023-OACGD-SG/MC y el Memorando N° 000923-2023-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Memorando N° 000273-2023-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000619-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Ley N° 25323, se crea el “Sistema Nacional de Archivos”, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando la defensa, conservación, organización y servicio del “Patrimonio Documental de la Nación”; asimismo, se establece que el Archivo General de la Nación es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial;

Que, el Reglamento de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece que el Archivo General de la Nación es el Organismo Central del Sistema Nacional de Archivos, y tiene, entre otras funciones, las de establecer los lineamientos de política nacional en materia de archivos, así como asesorar, supervisar y evaluar el funcionamiento de los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Que, con la Resolución Jefatural N° 213-2019-AGN/J, se aprueba la Directiva N° 011-2019-AGN/DDPA “Norma para la Descripción Archivística en la Entidad Pública”, cuya finalidad es establecer pautas y recomendaciones para que la descripción archivística permita el acceso, recuperación y control adecuado de los documentos archivísticos y la información contenida en ellos, de acuerdo con las normas emitidas por el Archivo General de la Nación, para el obligatorio cumplimiento de la entidad;

Que, conforme a lo establecido en los numerales 5.1 y 5.2 de la citada directiva, el/la titular de la entidad es responsable del cumplimiento de las disposiciones establecidas en dicha directiva, y el/la titular o encargado/a del Archivo Central es responsable de planificar, conducir y monitorear la descripción archivística;

Que, asimismo, en los subnumerales 7.3.1 y 7.3.2 del numeral 7.3 de la mencionada directiva, se señala que el Programa de Descripción Archivística es un documento de gestión archivística que planifica, aprueba y evalúa la actividad, los elementos y los instrumentos de descripción archivística; asimismo, se dispone que para



la planificación, diseño y actualización de los instrumentos de descripción archivística, el Archivo Central elabora el citado Programa;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria tiene como función el formular y proponer los estándares, procedimientos y directivas para la regulación de los procesos de atención a los ciudadanos, gestión de los documentos y archivos, y uso de biblioteca;

Que, en ese marco, mediante el Informe N° 000037-2023-OACGD-SG/MC, complementado con el Memorando N° 000923-2023-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria remite la propuesta del “Programa de Descripción Archivística (PDA) del Ministerio de Cultura”, elaborada por el Archivo Central en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 011-2019-AGN/DDPA “Norma para la Descripción Archivística en la Entidad Pública”;

Que, a través del Memorando N° 000273-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000035-2023-OPL/MC de la Oficina de Planeamiento, por el cual se emite opinión técnica favorable para la aprobación del “Programa de Descripción Archivística (PDA) del Ministerio de Cultura”, toda vez que cumple con lo establecido en la Directiva N° 011-2019-AGN/DDPA;

Con las visaciones de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 011-2019-AGN/DDPA “Norma para la Descripción Archivística en la Entidad Pública”, aprobada por la Resolución Jefatural N° 213-2019-AGN/J;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el “Programa de Descripción Archivística (PDA) del Ministerio de Cultura”, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente resolución al Archivo General de la Nación, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

#### **Regístrese y comuníquese**

Documento firmado digitalmente

**LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**  
Ministra de Cultura